

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se modifican los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, concedidos a D. Enrique Floriano Millán y a D.ª Lucía Leiro Lois, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006 de premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006.

Estimados los Recursos de Reposición interpuestos por D. Enrique Floriano Millán y D.ª Lucía Leiro Lois, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se regula la convocatoria de premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2006 (D.O.E. n.º 135 de 18 de noviembre de 2006), a la vista de la propuesta que presenta la Comisión que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Primero. Conceder los siguientes premios del programa Promesas Paralímpicas de Extremadura para el año 2006, que modifican los concedidos en la resolución de 28 de diciembre, por la que se concedieron, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

— A D. Enrique Floriano Millán un premio como deportista de nivel A, por cuantía de 4.200 euros.

— A Dña. Lucía Leiro Lois un premio como entrenadora de nivel A, por cuantía de 1.050 euros.

Segundo. El abono del premio concedido se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Tercero. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro

de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2007 (D.O.E. número 96, de 18 de agosto), por la que convocan los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo.

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 33.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0003, Superproyecto 2005.17.04.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en los Anexos III y IV.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I DEPORTISTAS PROMESAS PARALÍMPICAS 2007

Modalidad	Nombre y apellidos	Nivel	Premio (en euros)
Deficientes visuales	Enrique Floriano Millán	A	4200
Dep. Para Minusv. Físicos	Luis Alberto Núñez Nieto	B	3000
Dep. Para Minusv. Físicos	Noelia García Martín	B	3000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Samuel Soler Martín	B	3000
Deficientes visuales	Juan Antonio Nogales Fuentes	C	2400
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Silvia González Retamal	C	2400
Dep. Para Minusv. Físicos	José Antonio Chaparro Bravo	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	José María Pampano Cilleros	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan Ramón Carrapiso Martínez	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Rocío Macedo Cotrina	C	2400
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Jaime Rosado Duque	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Juan Antonio Pérez Claeys-Bouuaert	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Pedro Ángel Rocha Rodríguez	D	1000
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Sergio Nicolás Clemente Muñoz	D	1000

ANEXO II ENTRENADORES PROMESAS PARALÍMPICAS 2007

Modalidad	Nombre y apellidos	Nivel	Premio (en euros)
Deficientes visuales	Lucía Leiro Lois	A	1050
Dep. para Minusv. Físicos y Dep. para Paralíticos Cerebrales	Laureano Carmelo Gil Dávila	B + B	1050

ANEXO III
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre y apellidos	Motivo
Dep. Para Minusv. Físicos	Isabel Yinghua Hernández Santos	No alcanza el nivel deportivo exigido en la convocatoria
Dep. Para Minusv. Físicos	Loida Zabala Ollero	Incumple artículo 5.2 de la convocatoria

ANEXO IV
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTRENADORES DESESTIMADAS

Modalidad	Nombre y apellidos	Motivo
Dep. Para Discapac. Intelectuales	Francisco Javier Sánchez Vicente	No cumple los criterios de inclusión
Dep. Para Minusv. Físicos	Fernando Jesús Fernández Pérez	Solicitud presentada fuera de plazo
Dep. Para Minusv. Físicos	Eugenia Belén Fernández Pérez	No cumple los criterios de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Agustín Rubio Corchado	No cumple los criterios de inclusión
Dep. Para Paralíticos Cerebrales	Francisco Carrapiso Ferrera	Solicitud presentada fuera de plazo

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2007 (D.O.E. número 96, de 18 de agosto), por la que convocan los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2007, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en el Anexo I, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 107.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.17.04.457-A.481; Código Proyecto: 2005.17.04.0001, Superproyecto 2005.17.04.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento

deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas